Id seguridad: 6885161

Chiclayo 20 enero 2023

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA Nº 000004-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4463799 - 0]

Visto el Expediente № 4179152-0, mediante el cual la IPRESS con RAZON SOCIAL: Chiclayo Medic SAC, - NOMBRE COMERCIAL: CENTRO MEDICO CHICLAYO MEDIC solicita VERIFICACION SANITARIA DE IPRESS. TIPO: ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO, CLASIFICACION -CENTRO MEDICO designando la GERESA-L. con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 000589-2021-GR.LAMB/GERESA-L [3612050-32] al Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, **INFORME** para Verificación Sanitaria, quienes emiten el **TECNICO** 000003-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [4445298-1], dando conformidad de verificación sanitaria a la IPRESS (Institución Prestadora de Servicios de salud) RAZON SOCIAL Chiclayo Medic SAC -NOMBRE COMERCIAL CENTRO MEDICO CHICLAYO MEDIC, RUC: 20607368652 CODIGO RENIPRESS EN TRAMITE, Representante Legal: FLOR HERLITA RUIZ ZAVALETA DNI: 45613330, DIRECTOR MEDICO: FRANK POUL CHAVARRY TRONCOSO DNI: 42127150, CMP: 68135, Horario de Atencion:08 horas, Dirección: Mz B Lote 14.Urb.Ricardo Arizola DISTRITO PIMENTEL PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

LA IPRESS cumple con los requisitos estipulados en Prestaciones que se describe en los considerandos: UPSS Atención Directa: UPSS – CONSULTA EXTERNA UPSS - PATOLOGIA CLINICA.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE: Actividad de limpieza, desinfección, esterilización, Actividad de registro de atención en salud, Actividad de Salud Ambiental, Con flujo de atención Circuito NO COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006,y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, con Decreto Supremo N° 031-2014-SA.- Aprueban Reglamento Infracción y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud".

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2021-MINSA-Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel, 7 de enero de 2021 Aprobar la NTS N° 171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

SE RESUELVE:

Expedir la AUTORIZACION de la Verificación Sanitaria de IPRESS con RAZON SOCIAL: Chiclayo Medic SAC.,- NOMBRE COMERCIAL CENTRO MEDICO **CHICLAYO MEDIC** solicita VERIFICACION SANITARIA DE IPRESS. TIPO: ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO, CLASIFICACION – CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS, quien ha cumplido con la normatividad vigente, contando con las prestaciones de UPSS Atención Directa: UPSS – CONSULTA EXTERNA UPSS - PATOLOGIA CLINICA. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:

1/2

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA Nº 000004-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4463799 - 0]

Actividad de limpieza, desinfección, esterilización, Actividad de registro de atención en salud, Actividad de Salud Ambiental, Con flujo de atención Circuito NO COVID-19. Dicho documento tendrá un período de Vigencia de un (1) año: DICIEMBRE 2022 -DICIEMBRE 2023.

Si obtuviera resolucion de Categorizacion, la IPRESS su periodo de vigencia sera igual que este.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

Firmado digitalmente
ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
DIRECTOR (E) EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/01/2023 - 18:09:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/2